

EJECUTIVO No. 2016 00121
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: MARÍA SUSANA LÓPEZ BERNAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

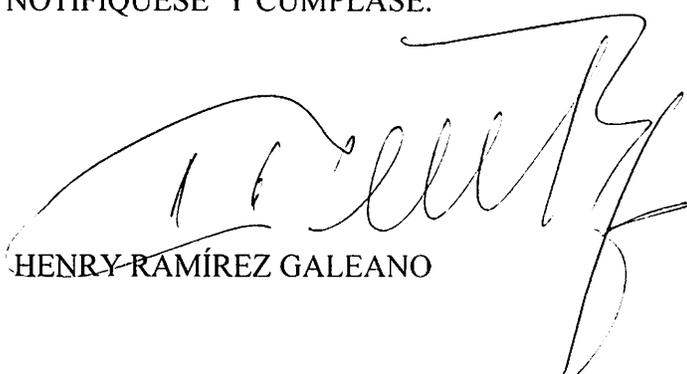
Caparrapí (Cundinamarca), 03 JUL 2020

Visto el Informe Secretarial que antecede, que indica se surtió el respectivo traslado y por cuanto no se recibió reparo alguno a la liquidación del crédito y conforme lo indica el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

Por no haberse recibido reparo a la liquidación del crédito allegado por la actora se imparte su aprobación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el
ESTADO Nro. 30 Fijado Hoy 06 JUL 2020

EL SECRETARIO

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

EJECUTIVO: 2019-00099
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: ELDA MARÍA ÁVILA JIMÉNEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA

Caparrapí Cundinamarca, 03 JUL 2020

Visto el informe rendido por la señora citadora, quien indica que la demandada no reside en este municipio, por tanto no fue posible su notificación en consecuencia se DISPONE:

Se incorpora el informe de la citadora y de mismo se deja en conocimiento de las partes por el termino de tres días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



HENRY RAMÍREZ GALEANO

LH

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO
Nro. 30
Fijado hoy 06 JUL 2020
LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

El Secretario



EJECUTIVO SINGULAR No. 2019 00117
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A .
DEMANDADO: JORGE UGO AMADO CAMPOS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Caparrapí (Cundinamarca), 03 JUL 2020

Teniendo en cuenta lo manifestado por el abogado de la parte actora respecto del desconocimiento del sitio de residencia del demandado, y de conformidad con el artículo 293 del C G del Proceso, se DISPONE:

Primero: Ordenase el emplazamiento de JORGE UGO AMADO CAMPOS que se emitirá mediante el listado que se publicará por una vez En la emisora colina estéreo de esta localidad, la parte interesada allegará al proceso constancia de su emisión.

Segundo: El emplazamiento se entenderá surtido cuando transcurriere quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no compareciere, se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

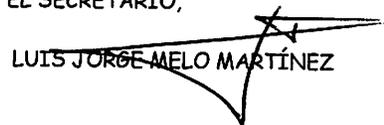
El Juez,


HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por ESTADO Nro. 30
Fijado Hoy 06 JUL 2020

EL SECRETARIO,


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

EJECUTIVO: 2019-00136

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: ANNYI LORENA HERNÁNDEZ GARCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA

Caparrapí Cundinamarca, 03 JUL 2020

De la liquidación del crédito allegada por la parte actora, dese traslado a la parte demandada en la forma dispuesta en el art. 110 del C.G.P, por el termino de tres (3) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que le atribuye la liquidación objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


HENRY RAMÍREZ GALEANO

LH

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Se notifica el auto anterior por anotación en el
ESTADO Nro. 30: 06 JUL 2020
Fijado hoy
LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario

EJECUTIVO: 2019-00194
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: GLORIA YANETH BEJARANO BELTRÁN
 JOSÉ FABIÁN RUBIO GONZÁLEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA

Caparrapí Cundinamarca, 03 JUL 2020

Visto el informe rendido por la señora citadora, quien indica que los demandados no residen en la vereda EL CHORRO de este municipio, por tanto no fue posible su notificación en consecuencia se DISPONE:

Se incorpora el informe de la citadora y del mismo se deja en conocimiento de las partes por el termino de tres días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



HENRY RAMÍREZ GALEANO

LH

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO
Nro. 30
Fijado hoy 06 JUL 2020
LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario 